

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

RADICACION: EJECUTIVO No. 11001310502920120045800

BOGOTÁ, D.C., Febrero 26 de 2021

Hora: 9:30 a.m.

DEMANDANTE: JAIME BELLO DAVILA

DEMANDADO: COLPENSIONES

INTERVINIENTES

La Jueza: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado del demandante: Dr. MIGUEL ANTONIO ABRIL RODRIGUEZ

abogadomabril@hotmail.com No compareció-.

Apoderado de la demandada: DR. SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ

Abogado29.agabogados@gmail.com

jurídico-bogota10@arangogarcia.com

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, en concordancia con el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA : Audiencia especial de resolución de excepciones-.

Identificación de los apoderados de las partes y reconoce personería apoderado de colpensiones-

Siguiendo con el trámite que corresponde, se procede a

RESOLVER LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA DEMANDADA DE PAGO, COMPENSACION, PRESCRIPCION, INEMBARGABILIDAD, FALTA DE EXIGIBILIDAD DEL TITULO EJECUTIVO, LA INNOMINADA O GENERICA.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar probada parcialmente la excepción de pago propuesta por la ejecutada, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del CGP se dispone seguir adelante con la ejecución respecto de las costas del proceso-.

TERCERO: En caso de no ser apelado las partes procedan a dar cumplimiento al artículo 446 del CGP.

CUARTO: CONDENAR en costas a la ejecutada.

NOTIFIQUESE EN ESTRADOS-

Sin recursos

Nota de Audiencia . En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes, quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos junto con la grabación de la audiencia-.

En constancia firma,

La Jueza,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO